



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 003/2010
á, 05 de enero de 2010

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal S. G. N° 1650/2009 con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato adjunto No.037/2009 sobre Contratación de un Consultor Individual para la Elaboración de los Términos de Referencia para la Creación del Catastro Urbano y la Gestión Catastral del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado al Ing. en Geodesia Jaime Eugenio Medrano Soriano.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna C .I. No.149/2009 de fecha 22 de abril 2009 suscrita por el Lic. Saúl Medrano Viruez – Director de Recaudaciones del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que señala que en atención a la C.I. OMAF N° 066/09 y debido a que el Gobierno Municipal viene trabajando para crear el Catastro urbano y la Ostión Catastral, contratando los servicios de terceros, solicito a usted autorizar el inicio del proceso de contratación de un Consultor para elaborar los Términos de Referencia para la Creación del Catastro urbano y la Ostión Catastral. Los términos de Referencia deberán ser elaborados de conformidad a los requerimientos adjuntos, los mismos que fueron elaborados conjuntamente con la Dirección de Gestión Catastral.

Que, A fojas N° 17 cursa el Formulario SIGMA de Registro de Ejecución de Gastos de fecha 02/05/2009 con una Descripción de Consultoría por Producto con un importe de Bs.-42.500.-, cuyo Resumen de Operación señala: Solicitud de Bienes y Servicios, solicitud de autorización de Contratación, para Elaboración de Términos de referencia para la Creación de Catastro Urbano y la Gestión Catastral.

Que, Cursa a fojas 18 el Documento SIGMA de fecha 02 de junio del 2009 de Solicitud de Bienes y Servicios, con la descripción de Consultoría en Estudios y Proyectos, Tipo Gestión Catastral con un importe de Bs.- 42.500,00.- con Sello de Autorización del Proceso de Contratación suscrito por la Abog. Maya Magali Ayala Martínez en su calidad de Responsable de de procesos de Contratación ANPE, Despacho del Alcalde, OMAF y Secretarías de Gestión y Desconcentración del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, Mediante Formulario SICOES de Confirmación de Publicación de PAC 1282 Contrataciones Inscritas con número de Confirmación 285020, se confirma la publicación de fecha 03/06/2009 del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a la cual se adjunta el programa Anual de Contrataciones, en el que se detalla la Consultoría Individual para la elaboración de los términos de referencia para la creación del Catastro urbano y la Gestión Catastral.

Que, Mediante Acta de Apertura de Sobres cursante a Fojas 395, N° de fecha 19 de junio del 2009, la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Lic. – Eliana Pereira A., Ing. Stello Cochamanidis, y Abog. Shirley Romero Fernández, se realiza apertura de sobres para la Convocatoria Pública Nacional CONSULT 24/2009 REFERENTE A Contratación Servicio Consultor para la creación del Catastro Urbano y la Gestión Catastral, N° 2009 – 001122, Proceso N° 2009 – 00088, CUCE 09-1701-00-144675-1-1 Constatándose la presentación de propuestas de los proponentes:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

EDYFICAR (Martín Gutiérrez Salinas), Julio Cesar Echeverría Hinojosa, Jaime Eugenio Medrano Soriano, Jaime Humberto Paz Velasco, Desiderio Solíz Salazar.

Que, La misma Comisión Calificadora a fojas 396 emite el Informe de fecha 29 de junio del 2009 con Referencia de Evaluación Técnica económica de la Comisión Calificadora de la Convocatoria Pública Nacional Consultoría 24/2009 referente a Contratación y Servicio Consultor para la Creación del Catastro urbano y la Gestión Catastral, solicitud N° 2008 - 00112, Proceso N° 2009 - 00088, y en cumplimiento del Artículo 15 de las normas básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios aprobado mediante D.S.29190 de fecha 11 de julio del 2007, y de conformidad al Documento Base de Contratación, RECOMIENDA adjudicar a JAIME EUGENIO MEDRANO SORIANO, por cumplir con los requisitos técnicos y económicos con una propuesta de Bs.-42.000,00.- (CUARENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), siendo esta la más conveniente para el Gobierno Municipal.

Que, La Responsable del Proceso de Contratación Abog. Mayra Magali Ayala Martínez en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo a la Producción y Empleo emite la Resolución de Adjudicación N° 45/2009 de fecha 14 de julio del 2009 mediante la cual RESUELVE ADJUDICAR la Contratación de un Consultor para la Creación del Catastro urbano y la Gestión Catastral del municipio de Santa Cruz e la sierra, al Señor: JAIME EUGENIO MEDRANO SORIANO, por el monto de Bs.-42.000,00.- (CUARENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) y cumplir con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación y ser la propuesta mas conveniente a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra La Consultoría para la Craci'n del Catastro urbano y la Gestión Catastral será entregada en el plazo no mayor de 20 días calendarios computables a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Contrato No.037/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de enero del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato N° 37/2009 para la Contratación de un Consultor Individual que elabore los Términos de Referencia para la Creación del Catastro urbano y la Gestión Catastral del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs. 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de entrega del trabajo de 20 días calendarios a partir de la orden de



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

proceder, a ser suscrito entre el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra juntamente con el Lic. Oscar Arano Peredo – Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Ing. en Geodésia Jaime Eugenio Medrano Soriano.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE